



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 17 de Enero del 2014

Visto el oficio N° 009 -2014 -GR A/GRS/GR-DEPS, emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, a través de la cual se solicita se oficialice el **PLAN REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA UN VERANO SALUDABLE 2014** en la Región Arequipa.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud tiene el mandato de velar por la salud de la población incidiendo mediante acciones sistemáticas en la reducción de los efectos de los determinantes sociales de la salud, mediante la coordinación y concertación intersectorial y la participación social, que privilegien las intervenciones orientadas a promover la salud y prevenir las enfermedades.

Que, el Gobierno Regional Arequipa, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, tiene la responsabilidad de normar las funciones que les compete a los sectores sociales siendo la función normativa de obligatoria y fundamental importancia para garantizar la ejecución de acciones dirigidas al bienestar de la población.

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa en cumplimiento de sus políticas regionales ha priorizado la ejecución de actividades orientadas a promover la salud y prevenir los riesgos de enfermar o morir por daños, a través de estrategias sostenidas e integrales.

Que, es necesario oficializar en la Región Arequipa el **PLAN REGIONAL DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA UN VERANO SALUDABLE 2014**, debiendo formalizarse a través de la presente resolución gerencial regional.

Que, este Plan establece las pautas y mecanismos de índole promocional y preventivo para poder reducir el impacto de las enfermedades que caracterizan esta estación y que a su vez constituyen condicionantes para el incremento de riesgos para la salud en el ámbito de la Región de Salud Arequipa.

Que la ordenanza Regional N°010-Arequipa que aprueba y modifica la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa que en su artículo 88 indica las Funciones Generales de la Gerencia Regional de Salud.





Que por Ordenanza Regional N°044-2008, de fecha 17 de marzo 2008, se aprobó el documento de Desarrollo de Organización y Funciones y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección de Epidemiología y el visto bueno Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Plan Regional de Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades para un Verano Saludable 2014 en la Región Arequipa, que consta de siete numerales y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección de Epidemiología son responsables de la aplicación y seguimiento del presente Plan.

ARTICULO 3° La Oficina de Recursos Humanos es responsable de la distribución de presente Directiva



Regístrese, comuníquese y cúmplase



HRF/MNM



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
[Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud